

## Resolución de Vicepresidencia Académica N° 016-2024-UNJ

Jaén, 24 de junio de 2024.

### VISTO:

El OFICIO N° 046-2024-VPA/DRSU., de fecha 13 de junio de 2024 y el Acta de Aprobación del Programa UNJ U3S "Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible", de fecha 10 de junio de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ** establece en el **artículo 18°** primer párrafo, que: "la educación universitaria tiene como fines la educación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. (...)"; y en el último párrafo, que: "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, mediante **LEY N° 29304** de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, y con **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD** se resuelve, otorgar Licencia Institucional para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, en el distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

Que, la **LEY N° 30220 – LEY UNIVERSITARIA**, establece en su artículo 8° que: **Autonomía universitaria** "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. (...)". **8.3. Académico**, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, Etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 304-2020-CO-UNJ y sus modificatorias** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén resuelve aprobar **El Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén**, en el cual señala los PRINCIPIOS DE LA UNIVERSIDAD: a) La búsqueda y difusión de la verdad, b) La calidad académica y su mejoramiento continuo, c) Justo reconocimiento al mérito e) Autonomía Universitaria (...) o) Ética profesional y pública, p) Búsqueda de la excelencia académica, científica y tecnológica en un contexto de globalización.

Que, mediante **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 040-2024-MINEDU** de fecha 04 de abril del 2024, se designa a: **JUAN MANUEL ANTÓN PÉREZ** en el cargo de **VICEPRESIDENTE ACADÉMICO** y al **MANUEL OCTAVIO FERNANDEZ ATHO** como **VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN** de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 440-2022-CO-UNJ** de fecha 15 de septiembre de 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén resuelve delegar a la **VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA** y **VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**, la facultad de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia y atribuciones.

Que, mediante **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 055-2023-MINEDU Y RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 053-2024-MINEDU** en el cual precisa en el numeral 6.1.6 que son funciones del Vicepresidente Académico: a) dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, d) proponer lineamientos y directivas en el marco de su competencia funcional.

Que, Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 304-2020-CO-UNJ** de fecha 29 de septiembre del 2020, la Comisión Organizadora de la UNJ resuelve aprobar el **ESTATUTO DA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN**, el cual establece en el **artículo 109°** que: "Los docentes de la universidad son profesionales que realizan funciones de enseñanza, investigación, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la universidad".

Que, mediante **Oficio N° 046 - 2024-UNJ/VPA/DRSU**, de fecha 13 de junio de 2024, el Director de Responsabilidad Social Universitaria, Mg. Diomer Marino Jara Llanos remite a la Vicepresidencia Académica el **Programa UNJ 3S "Universidad, Solidaria Saludable y Sostenible"**, el mismo consta de 23 folios que tiene como **objetivo general**: Fomentar la Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, a través de la formulación, aprobación, seguimiento y reporte de las actividades; que integren el conocimiento generado en las aulas con la realidad y necesidades del entorno, en busca de una educación integral de los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales,

Que, mediante **Acta de Aprobación** suscrita por los integrantes del Consejo Directivo de RSU, conformado por el Mg. Diomer Marino Jara Llanos, Dr. Manuel Emilio Milla Pino, Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán, Mg. María Marleni Torres Cruz, Mg. Rocío Flores Arce, luego de un intercambio de opiniones y sugerencias, los integrantes del Consejo Directivo de RSU, en cumplimiento a las funciones asignadas, acuerdan aprobar con unanimidad el **PROGRAMA UNJ 3S: "Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible"**.



## Resolución de Vicepresidencia Académica N° 016-2024-UNJ

Que, mediante **proveído N° 188 - 2024** de fecha 17 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico Dr. Juan Manuel Antón Pérez, provee proyectar la Resolución de Vicepresidencia Académica, autorizando el cambio de horario de atención del servicio del comedor universitario.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Vicepresidencia Académica la Resolución N° 440-2022-CO-UNJ, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de Jaén;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Programa UNJ U3S: "Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible", el mismo consta de 23 folios y como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



**UNJ** UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA

*Dr. Juan Manuel Antón Pérez*  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO



Responsabilidad  
Social Universitaria

# PROGRAMA UNJ 3S

Solidaria ● Saludable ● Sostenible





**CONTENIDO**

1.	INTRODUCCIÓN .....	2
2.	OBJETIVOS .....	3
2.1.	OBJETIVO GENERAL .....	3
2.2.	OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	3
3.	MARCO LEGAL .....	4
4.	MARCO INSTITUCIONAL.....	5
4.1.	Reglamento General.....	5
4.2.	Estatuto de la UNJ.....	7
4.3.	Plan Estratégico Institucional (2023 – 2030) .....	8
4.4.	Política de Responsabilidad Social Universitaria .....	9
5.	CONCEPTOS .....	11
5.1.	U3S .....	11
5.2.	Universidad Saludable .....	11
5.3.	Universidad Solidaria .....	11
5.4.	Universidad Sostenible .....	12
6.	LINEAMIENTOS PROGRAMA UNJ3S .....	12
6.1.	ALCANCE .....	12
6.2.	RESPONSABLES .....	12
6.3.	GESTIÓN .....	12
6.3.1.	Convocatoria.....	13
6.3.2.	Formulación, Aprobación e Implementación de actividades, planes y programas de Responsabilidad Social Universitaria .....	13
6.3.3.	Informe Final.....	13
6.3.4.	Coordinador Área .....	14
6.3.5.	Reconocimiento.....	14
6.3.6.	Obligaciones del participante .....	14
7.	PROGRAMA UNJ3S: “UNIVERSIDAD SOLIDARIA, SALUDABLE Y SOSTENIBLE” .....	14
7.1.	CAMPUS SOSTENIBLE UNJ .....	15
7.2.	VIDA SALUDABLE EN LA UNJ .....	15
7.3.	ENSEÑANZA SOCIALMENTE RESPONSABLE .....	16
8.	CRONOGRAMA .....	17
9.	PRESUPUESTO .....	17
10.	DISPOSICIÓN FINAL.....	17
PROYECTO .....		17
11.	ANEXOS.....	17
ANEXO N°01:	ORIENTACIÓN DOCENTE.....	19
ANEXO N°02:	FORMATO DE LA ACTIVIDAD .....	20
ANEXO N°03:	CARTA DE COMPROMISO .....	21
ANEXO N°03:	ESTRUCTURA DE INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDAD .....	22
6.	BIBLIOGRAFIA .....	23





## 1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (DRSU), en conformidad con su objetivo de promover y poner en práctica la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), ha venido propiciando la participación de sus integrantes, a través de diferentes actividades, en el semestre se diseña el Programa UNJ 3S: “Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible”.

El programa UNJ 3S: “Universidad Saludable, Solidaria y Sostenible”, abarca un conjunto de actividades orientados a responder a un desafío social y/o ambiental, mediante un esfuerzo institucional de mejora continua. Para ello se han establecido 3 Áreas prioritarias:

1. Campus Sostenible
2. Vida Saludable
3. Enseñanza Socialmente Responsable

El Programa UNJ 3S: “Saludable, Solidaria y Sostenible” encamina la formulación, aprobación, seguimiento y reporte de las actividades, planes, programas en RSU de la UNJ.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, a través de la formulación, aprobación, seguimiento y reporte de las actividades; que integren el conocimiento generado en las aulas con la realidad y necesidades del entorno, en busca de una educación integral de los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales.



### 2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Motivar, impulsar y estimular en la comunidad universitaria el desarrollo de actividades, orientados a la promoción de aprendizaje mutuo, focalizada en la RSU.
- ✓ Promover las ideas creativas de la comunidad universitaria en cuanto a la responsabilidad social y su expresión mediante canales y conceptos no convencional.
- ✓ Evidenciar actividades que estimulen la formulación de proyectos innovadores, sostenibles.



### 3. ARCO LEGAL

#### Ley Universitaria, Ley 30220

La Ley Universitaria, en los artículos 124 y 125, contempla las acciones de responsabilidad social universitaria:

#### **Artículo 124. Responsabilidad social universitaria**

La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicio de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Comprende a toda la comunidad universitaria.

#### **Artículo 125. Medios de promoción de la responsabilidad social universitaria**

Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito, teniendo un mínimo de inversión para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos.

El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente.

#### **Artículo 130. Servicio Social Universitario**

Todas las universidades establecen un Programa de Servicio Social Universitario que consiste en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes universitarios, de manera descentralizada; tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad.



## Ley General del Voluntariado, Ley N°28238

### Artículo 1.- Objeto

Reconocer, facilitar y promover la acción de las personas peruanas y extranjeras que realizan acciones de voluntariado, y regular las condiciones bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional, buscando asimismo optimizar el procedimiento de inscripción en el Registro de Voluntariado.

### Artículo 8.- Derechos del/la voluntario/a durante el voluntariado

Los/las voluntarios/as, durante el voluntariado, tendrán los siguientes derechos:

8.1. Capacitación gratuita y certificada por parte de la organización de voluntariado, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables u otras entidades especializadas, según el calendario de capacitaciones de cada entidad u organización de voluntariado. (...)

8.3. Ser informado/a previamente si la labor o actividad a desarrollar conllevará algún peligro para su vida o salud. En estos casos, cada organización de voluntariado, comunica previamente al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la realización de la acción de voluntariado.

8.4. Contar con la seguridad adecuada para salvaguardar su integridad física, psíquica y moral.

8.5. Acordar libremente con las organizaciones de voluntarios la cobertura de los gastos por concepto de movilidad, alojamiento, alimentación, entre otros, durante el voluntariado.

8.6. Todo voluntario tiene derecho a inscribirse en el Registro previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

### Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP

Modificación de los artículos 1, 2, 4, 8, 9, 11, 12, 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.

## 4. MARCO INSTITUCIONAL

### 4.1. Reglamento General

El Reglamento General (2016) aborda a la responsabilidad social universitaria en los siguientes artículos de título sexto:



ARTÍCULO 498° La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz de la prevención y mitigación de impactos que genera la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación, servicios de extensión, participación en el desarrollo regional y nacional; incluye las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, con otras organizaciones públicas y privadas y el ambiente.

ARTÍCULO 499° El órgano rector de la responsabilidad social universitaria es el Vicerrectorado Académico, que tiene como órgano de consulta el Consejo de Responsabilidad Social, integrada por los coordinadores de las unidades de responsabilidad social de las facultades y el jefe de la oficina. Se reúne en sesiones ordinarias mensuales.

ARTÍCULO 500° El consejo de responsabilidad social es el encargado de identificar, aprobar y monitorear las políticas de responsabilidad social universitaria (extensión, cultura y proyección social que ejecutan las unidades de las facultades.

ARTÍCULO 501° Los miembros de la comunidad académica están obligados a realizar las actividades de Responsabilidad Social.

ARTÍCULO 503° La universidad destina mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto anual para el cumplimiento de los fines de la responsabilidad social; puede recibir aportes de organismos del sector público y privado, nacional e internacional, que la fomenten. El gasto se ejecuta mediante fondos concursables para financiar proyectos de responsabilidad social a nivel de pregrado y posgrado.

ARTÍCULO 504° Las actividades de responsabilidad social están establecidas en el plan estratégico de la Universidad, con metas a corto, mediano y largo plazo, que debe ser supervisadas por el Vicerrectorado Académico y el consejo consultivo. El VRAC evalúa y publica los resultados.

ARTÍCULO 505° De la competencia La organización, gestión y control de las actividades de responsabilidad social, proyección y extensión corresponde a la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria. Coordina con los demás órganos académicos y administrativos de la universidad para el logro de sus fines y objetivos.

ARTÍCULO 506° La responsabilidad social forma parte de la actividad académica de los docentes y estudiantes de la Universidad. La inclusión de la responsabilidad social el currículo de estudios es obligatoria.

ARTÍCULO 507° En concordancia con las políticas de la responsabilidad social universitaria, cada facultar elabora e implementa un plan anual de responsabilidad social.



## 4.2. Estatuto de la UNJ

El Estatuto de la universidad, aprobado con Resolución N° 304–2020-CO-UNJ Jaén, el 29 de septiembre del 2020 aborda a la responsabilidad social universitaria y define sus fines en los siguientes artículos:

Artículo 174.- La Responsabilidad Social Universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación, y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria y se retroalimenta a través de la responsabilidad compartida entre la Universidad y la Sociedad en el binomio Estado-Empresa.

Involucra asimismo la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen como partes interesadas.

Artículo 175.- La UNJ establece el Servicio Social Universitario que consiste en la realización voluntaria y facultativa de actividades temporales que ejecuten sus estudiantes, de manera descentralizada; tendiente a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que implique una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad.

El Servicio Social Universitario es conducido por la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria en coordinación con las Carreras Profesionales.

Artículo 176.- La UNJ promueve la implementación de la Responsabilidad Social Universitaria y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito, estableciendo los mecanismos que incentiven su desarrollo a través de proyectos específicos y la creación de fondos concursables para estos efectos, a través de la suscripción de convenios con organismos representativos de la comunidad e instituciones públicas o privadas; estableciendo para el ejercicio de esta función un mínimo de inversión del 2% de su presupuesto.

Artículo 177.- En concordancia con la Ley Universitaria, la Responsabilidad Social Universitaria está incorporada dentro del proceso de Acreditación Universitaria, estableciéndose estándares de acreditación en las dimensiones académicas, de investigación, de participación en el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional respectivamente.



### 4.3. Plan Estratégico Institucional (2023 – 2030)

En el Plan Estratégico Institucional 2023 - 2030, la política, misión y visión de la universidad expresan el compromiso con el desarrollo humano y sostenible.

#### Lineamientos de la Política Institucional

1. Formar profesionales académicamente competentes

Corresponde al cumplimiento de este lineamiento de política, la incorporación en los alumnos de las capacidades necesaria para formar profesionales con pensamiento crítico y con capacidades para la toma de las decisiones que ayuden a solucionar los problemas del entorno en la región y del país.

2. Formar profesionales centrados en la investigación científica

La universidad reconoce que el impulso al desarrollo es la investigación por ello este aspecto se incorpora como elemento fundamental el conocimiento de los procesos necesarios para las competencias que un profesional debe tener y desarrollar la búsqueda de la solución a la problemática existente.

3. Formar profesionales comprometidos con la sociedad.

Evidencia la formación profesional considerando el entorno en que vive, tener capacidad para interactuar con su entorno y para trabajar en equipo en la búsqueda de soluciones de a problemática del entorno en que interviene.

4. Humanizar la formación profesional en la universidad

Formar profesionales con respecto por la naturaleza humana, fomentando la creatividad individual y colectiva generando un ambiente de nuevas soluciones planteadas por cualquier estudiante de la universidad. Una educación que potencie las habilidades creativas invitando a reflexionar, valorar y cuestionar lo existente y aplicar conocimientos filosóficos, políticos y sociales para enfrentar los vacíos encontrados en la violencia y la corrupción.

5. Formar profesionales comprometidos con una cultura de prevención

Una educación orientada a una cultura preventiva, sobre un conjunto de actitudes y creencias positivas sobre salud, riesgos, accidentes, desastres naturales, enfermedades y medidas preventivas.

#### Misión Institucional

Formación profesional, con sólidas bases científicas y tecnológicas, pertinencia social y valores en los estudiantes; que contribuyan al desarrollo sostenible del país, en el marco de una gestión institucional, innovadora y de mejora continua.





### Objetivos Estratégicos Institucionales

OEI		Nombre del Indicador
Código	Descripción	
OEI01	Asegurar la sostenibilidad de la formación académica en pregrado y posgrado en la Universidad Nacional de Jaén	Porcentaje de estudiantes del último año de pregrado que se encuentran satisfechos con la calidad del servicio educativo.
		Porcentaje de estudiantes del último año de posgrado que se encuentran satisfechos con la calidad de la formación académica recibida.
OEI02	Fortalecer la investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Universidad Nacional de Jaén	Porcentaje de estudiantes de pregrado que realizan un proyecto de investigación.
		Número de investigaciones publicadas en revistas especializadas
OEI03	Fortalecer la gestión de la responsabilidad social, extensión universitaria y el desarrollo sostenible en la Universidad Nacional de Jaén	Porcentaje de avance del Plan de fortalecimiento de la gestión de la responsabilidad social, extensión universitaria y el desarrollo sostenible en la UNJ
OEI04	Fortalecer la Gestión Institucional en la Universidad Nacional de Jaén	Porcentaje de implementación de los indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad
OEI05	Fortalecer la gestión del riesgo de desastres en la Universidad Nacional de Jaén	Número de actividades y/o proyectos en gestión del riesgo de desastres desarrollados y/o ejecutados

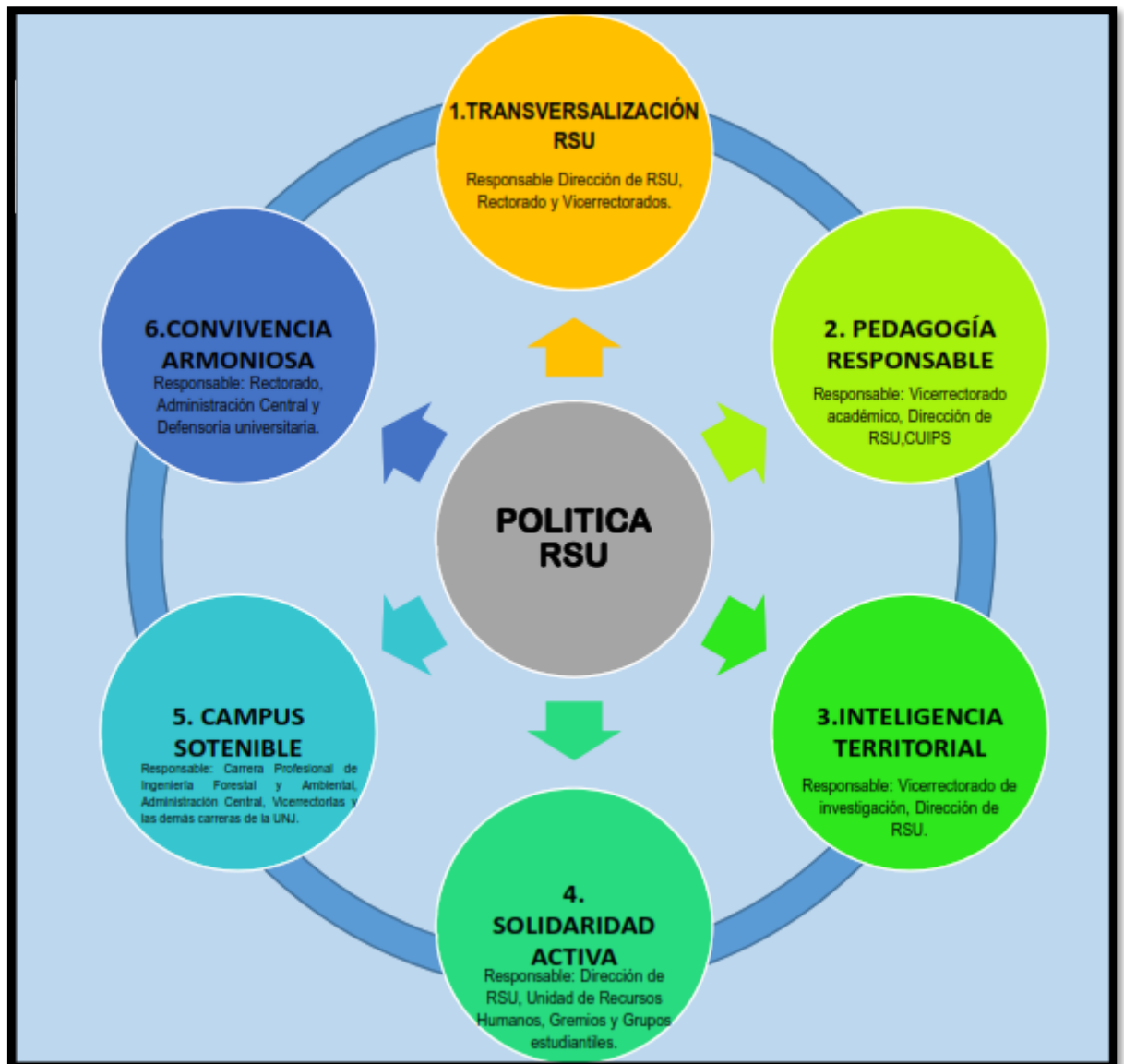
#### 4.4. Política de Responsabilidad Social Universitaria

La Resolución N°333-2021-CO-UNJ; aprueba la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén. El propósito de la Política de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) es doble:

- a. Definir el contenido general de la RSU de la Universidad Nacional de Jaén, en sus lineamientos y metas, de acorde a Ley y siguiendo los referentes internacionales en la temática.

- b. Facilitar la gestión eficaz y eficiente de la RSU en la Universidad Nacional de Jaén, estableciendo las estrategias que logren la transversalidad, integralidad, sinergia y rendición de cuentas de las acciones institucionales emprendidas, en vista a la excelencia y mejora continua.

La Política general de RSU de la UNJ; la cual se desarrolla en 6 políticas, a partir de las cuales se conciben los planes anuales de actividad de cada dependencia y se integra la RSU a la planificación estratégica de la universidad.



#### 4.5. Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria

Aprobado con Resolución N°028-2022-CO-UNJ, consta de once (11) capítulos, setenta y nueve (79) artículos y dos (2) disposiciones finales.



Artículo 36°. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria promueve la implementación de un campus saludable, solidario y sostenible que considere la ética y buen gobierno institucional, la gestión ecoeficiente y ambientalmente responsable; así como el desarrollo personal y profesional en el puesto de trabajo con equidad e inclusión social.

Artículo 56°. La DRSU tiene a su cargo el Programa UNJ3S (UNJ Solidaria, Saludable y Sostenible) que propicia la participación de los estudiantes de pregrado y sus docentes en programas de servicio a la comunidad a nivel interno y externo, además de promover intercambios de voluntariado a nivel nacional e internacional.

## 5. CONCEPTOS

### 5.1. U3S

Las 3 “S” orientadoras de la dinámica de innovación son brújulas para lograr la coherencia institucional entre lo que se reconoce científicamente como deseable para el desarrollo sostenible, en vista a los ODS, y lo que efectivamente se practica en el campus, a fin de lograr una UNJ Saludable, solidaria y sostenible.

### 5.2. Universidad Saludable



Vigilar la salud integral (física, mental, emocional, relacional, social y espiritual) de las personas en la comunidad universitaria es un propósito que permite a la vez profundizar la formación integral del estudiante, incentivar la investigación socialmente útil e innovadora, mejorar el clima laboral y el desempeño del personal, y vincularse con muchos actores externos que ayudarán en lograr este objetivo (proveedores, expertos, etc.) así como incentivar un mercado de empresas socialmente responsables en el medio.

### 5.3. Universidad Solidaria

Vigilar el carácter solidario de las actividades académicas y rutinas administrativas de la IES es un objetivo eje de una política integral y transversal de RSU, reconociendo el carácter pluricultural de nuestra comunidad universitaria y su misión de colaborar en el desarrollo de su territorio de incidencia.

Esta preocupación permanente debería considerar todos los aspectos del quehacer institucional que puedan significar un atropello a los derechos humanos, marginación y discriminación, mantenimiento de situaciones de injusticia, etc. Fomentará las habilidades socioemocionales y cognitivas del estudiantado por la solidaridad y el servicio social.



#### 5.4. Universidad Sostenible

Vigilar el carácter sostenible de la vida cotidiana en el campus es un poderoso fermento de Investigación- Acción, innovación y aprendizaje de la ética del cuidado planetario que necesitamos urgentemente en nuestra era de insostenibilidad global.

Fomenta la ejemplaridad ambiental de la UNJ, estimula el trabajo en equipos interdisciplinarios entre todas las carreras para lograr la sostenibilidad de las huellas hídrica, de carbono y ecológica de la UNJ.

### 6. LINEAMIENTOS PROGRAMA UNJ3S

Los lineamientos para el Programa UNJ 3S: “Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible” encaminan la formulación, aprobación, seguimiento y reporte de las actividades en Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.

#### 6.1. ALCANCE

El presente programa es de aplicación en la Universidad Nacional de Jaén.

#### 6.2. RESPONSABLES

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y el Consejo Directivo RSU, son los responsables del cumplimiento, verificación y actualización del presente documento. La dirección o sus equivalentes de la UNJ, son los responsables de implementar y cumplir con lo establecido en el presente documento.

#### 6.3. GESTIÓN

En el marco de la Directiva de Gestión de la Universidad Nacional de Jaén, la gestión de Responsabilidad Social Universitaria se enmarca en el Plan Estratégico Institucional; y comprende actividades planificadas y de ejecución sistemática, que integra a las cinco Escuelas Profesionales, docentes y personal administrativo de la UNJ con el fin de contribuir al desarrollo sostenible de la región.

Las 3 áreas priorizadas:

- Campus Sostenible
- Vida Saludable
- Enseñanza Socialmente Responsable

Así mismo cada una de estas 3 áreas estará dirigida por un coordinador, el cual es miembro del consejo directivo de RSU, y será el encargado de coordinar y velar por la gestión y cumplimiento de las actividades propuestas por sus participantes del área.



### 6.3.1. Convocatoria

Dirigidos docentes que deseen comprometerse personalmente a cumplir con actividades RSU libremente decididas y coordinadas colaborativamente dentro de 3 áreas.

El involucramiento incluye el diálogo entre las carreras y sus grupos de interés como una valiosa herramienta de gestión de la Responsabilidad Social Universitaria.

### 6.3.2. Formulación, Aprobación e Implementación de actividades, planes y programas de Responsabilidad Social Universitaria

El/la docente del curso, voluntaria y coordinadamente propone implementar una o más actividades de RSU dentro de cursos o asignaturas durante los semestres académicos.

El/la coordinador(a) de cada área, es responsable de la formulación del plan de actividades en Responsabilidad Social Universitaria de su área. Es de responsabilidad de cada participante cumplir con la/las actividades y plazos planteados según su asignatura. El plan de actividades elaborado por el coordinador debe estar aprobado por el Consejo Directivo RSU.

El/la docente del curso, es responsable de implementar y evaluar sus actividades de Responsabilidad Social Universitaria propuestas y aprobadas

### 6.3.3. Informe Final

El/la coordinador(a) de cada área y el/la docente del curso, deberá recopilar y procesar información que permita elaborar los informes de cumplimiento y el informe final, estructurado en el marco metodológico que apruebe la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

El/la docente del curso, es responsable de implementar actividades de Responsabilidad Social Universitaria, así como de recopilar y procesar información que permita elaborar los informes de cumplimiento y el informe final.

El/la coordinador(a) de cada área, en el mes de diciembre de cada año, hará de conocimiento a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, sobre las actividades realizadas.



#### 6.3.4. Coordinador Área

Cada área del programa tendrá un coordinador nombrado por el Comité directivo de la DRSU, siendo:

<b>Campus Sostenible</b>	Representante del ámbito de acción investigación
<b>Vida Saludable</b>	Representante del ámbito de acción participación social
<b>Enseñanza Socialmente Responsable</b>	Representante del ámbito de acción formación

#### 6.3.5. Reconocimiento

Reconocimiento institucional a todas las personas que cumplieron con la ejecución de las actividades trazadas y el informe final, mediante acto resolutivo emitido por Vicepresidencia Académica.

#### 6.3.6. Obligaciones del participante



1. Participo en las reuniones que convoca el coordinador de mi área, comparto mi idea, escucho las ideas de los demás, nos ponemos de acuerdo,
2. Formulo precisamente mi(s) actividad(es) RSU que me comprometo a realizar durante los semestres académicos.
3. Lleno y presento mi carta de compromiso
4. Realizo lo previsto, en coordinación con el equipo del área.
5. Participo en el informe final de mi área.
6. Recibo mis reconocimientos
7. Participo si deseo en la formulación de proyectos RSU.

### 7. PROGRAMA UNJ3S: “UNIVERSIDAD SOLIDARIA, SALUDABLE Y SOSTENIBLE”

El programa UNJ 3S: “Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible”, es un conjunto de actividades y proyectos orientados a responder a un desafío social y/o ambiental permanente, mediante un esfuerzo institucional de mejora continua.

Se han establecido 3 Áreas prioritarias:



### 7.1. CAMPUS SOSTENIBLE UNJ

La participación comprometida en esta área del Programa U3S implica plantear una(s) actividad(es) en relación con lo siguiente:

- **Inventario de retos temáticos**

La gestión socialmente responsable del agua en el campus, generación de energía renovable en el campus, reciclaje de desechos, transporte, aprovechamiento de áreas y recursos naturales, acomodación de espacios de bienestar y aprendizaje, regeneración del ecosistema del campus, educación ambiental desde la práctica en el campus, mitigación del cambio climático desde el campus, sistema de gestión ambiental integral, construcciones ecológicas, huertos agroecológicos, reforestación, conservación de especies nativas, etc.

- **Diagnostico situacionales**

¿Estado actual del campus?

¿problemas, debilidades y oportunidades para un Campus sostenible?

- **Inducciones internas necesarias para futuros proyectos de impacto**

¿Qué necesitamos aprender juntos y quiénes en la UNJ nos puede enseñar?

### 7.2. VIDA SALUDABLE EN LA UNJ

La participación comprometida en esta área del programa U3S implica plantear una(s) actividad(es) en relación con lo siguiente:

- **Inventario de retos temáticos**

La comida sana en la UNJ, autocuidado corporal-emocional, gestión de la salud integral, trastornos musculo-esqueléticos, adicción a las pantallas y redes sociales, bienestar y esparcimiento, acondicionamiento de los espacios para la salud integral, comunicación sana no violenta entre las personas, educación para las habilidades socioemocionales sanas, repertorio de oportunidades locales de alimentación sana, selección de proveedores ambiental y socialmente responsables para la UNJ, etc.

- **Diagnósticos situacionales**

¿Estado actual de los hábitos de las personas en la UNJ?

¿Riesgos y oportunidades de cambio comportamental?





- **Inducciones internas necesarias para futuros proyectos de impacto**  
¿Qué necesitamos aprender juntos y quiénes en la UNJ nos puede enseñar?
- **Diseño de proyectos pilotos.**

### 7.3. ENSEÑANZA SOCIALMENTE RESPONSABLE

La participación comprometida en esta área del Programa U3S implica plantear una(s) actividad(es) en relación con lo siguiente:

- **Inventario de retos temáticos**

Inclusión de los ODS en los cursos a mi cargo, análisis de impactos negativos y riesgos ambientales o sociales de mi carrera, Inclusión de una actividad socialmente responsable en mis sílabos, compromiso docente y estudiantil ante los retos de los ODS, frenos y facilitadores para la colaboración entre docentes y entre carreras de la UNJ, Inventario de materias faltantes para la enseñanza socialmente responsable, situación social del estudiantado UNJ, situación laboral de los egresados UNJ.

- **Diagnósticos situacionales**

¿Estado actual de los hábitos de dictado en la UNJ?

¿Debilidades y oportunidades de mejora pedagógica, académica, investigativa?

- **Propuestas de talleres o cursos transversales para la RSU.**
- **Inducciones internas necesarias para el ABPS de los docentes y la Investigación formativa de los estudiantes UNJ**  
¿Qué necesitamos aprender juntos y quiénes en la UNJ nos puede enseñar?
- **Diseño de proyectos pilotos.**





## 8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
<b>SEMESTRE ACADEMICO</b>	
Inscripción con los siguientes documentos digitales: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Carta de compromiso (<b>Formato Anexo N°03</b>)</li> <li>✓ Sílabo propuesto (conteniendo actividad ligada al Programa UNJ3S)</li> </ul> <b>ENVIAR A: <a href="mailto:rsu@unj.edu.pe">rsu@unj.edu.pe</a></b>	Máximo una semana antes del inicio del semestre académico.
Publicación de actividades aprobadas	Día hábil anterior al inicio del semestre académico
Entrega del reporte de cumplimiento de la actividad a su respectivo coordinador(a) de área y al correo electrónico: <a href="mailto:rsu@unj.edu.pe">rsu@unj.edu.pe</a> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Campus sostenible</li> <li>- Vida Saludable en la UNJ</li> <li>- Enseñanza socialmente responsable.</li> </ul> <b>IMPORTANTE: Estructura de informe (Anexo N°04)</b>	Una semana después de finalizado el semestre académico
Publicación de Informe aprobado.	15 días máximo de presentado el informe
Emisión de acto resolutivo.	

## 9. PRESUPUESTO

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, considera que para el presente Programa UNJ3S, Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible, organizado en torno a 3 Áreas: campus sostenible, vida saludable y enseñanza socialmente responsable, el docente y/o docentes deben cubrir el presupuesto total de las actividades y/o actividades formuladas.

## 10. DISPOSICIÓN FINAL

Las actividades ejecutadas en el marco del Programa UNJ 3S: “Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible”, tiene la siguiente equivalencia:

<b>EQUIVALENCIA</b>	
ACTIVIDAD	PROYECTO
02 actividades ejecutadas del Programa UNJ 3S: “Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible”	01 proyecto ejecutado de RSU

## 11. ANEXOS

## ANEXO N°01: ORIENTACIÓN DOCENTE

### 1. La planificación de contenidos y experiencias.

El docente es responsable del diseño de la secuencia de aprendizaje, así como de la selección y preparación de actividades, recursos y herramientas que sirvan como medio para la construcción de los aprendizajes de los y las estudiantes. En caso de ser necesario algún material fuera del alcance del docente y/o estudiantes deberá hacer el requerimiento a su coordinador de área.

### 2. Desarrollo, acompañamiento y guía.

El docente es el encargado de seleccionar y desarrollar las estrategias más idóneas para el logro de los objetivos de la actividad. El docente dinamiza el desarrollo de las actividades planificadas, a través de pautas y consignas, adaptación de actividades en función a las necesidades y ritmos del grupo de estudiantes. El acompañamiento permanente incluye, además, la aclaración de dudas, seguimiento del avance de los estudiantes, el fomento de la participación individual y la interacción con y entre los estudiantes, entre otros de ser el caso.

### 3. Evaluación del aprendizaje.

La actividad de RSU planteada y aprobada debe estar plasmada en el silabo, es decir formar parte del contenido programado durante el ciclo y por ende debe formar parte de la evaluación del curso, de esta manera los estudiantes no mal interpreten de que sea una actividad extra o externa al curso.

La Resolución N° 126-2023-CO-UNJ del 11 de agosto del 2021 en el Artículo 70° Establece el sistema de evaluación en la universidad consta de tres unidades y en cada Unidad se obtiene tres calificativos, los cuales son:

Carreras Profesionales de Ingenierías		
Conceptual	Examen escrito, o pruebas objetivas	50%
Procedimental	Actividades académicas	35%
Actitudinal	Puntualidad, participación, interacción, etc	15%

Carrera Profesional de Tecnología Médica		
Conceptual	Examen escrito, o pruebas objetivas	55%
Procedimental	Actividades académicas	30%
Actitudinal	Puntualidad, participación, interacción, etc	15%



Artículo 69° El Sistema de Evaluación de cada Unidad es flexible, se ajusta a las características de los cursos enseñados y al desarrollo didáctico dentro de las pautas generales establecidas en el Estatuto de la UNJ y el presente Reglamento.

En tal sentido el docente con su libertad de cátedra que se otorga, deberá decidir si la actividad de RSU forma parte de las 3 evaluaciones o como mínimo en una de ellas.

#### 4. El sílabo

Tomando como base que el sílabo es el documento que expresa el compromiso de enseñanza y aprendizaje entre la Institución y los estudiantes. Detalla los resultados esperados al finalizar el semestre, en coherencia con el plan de estudios; así como los contenidos, la metodología y el sistema de evaluación. Sirve para informar a los estudiantes las condiciones para el desarrollo y gestión del curso. Por ello, es indispensable que en este documento esté plasmado la actividad de RSU aprobado en el programa U3S.

#### 5. Lineamientos básicos para definir la actividad

- ✓ Definir el problema.
- ✓ La actividad debe ir implícito en la guía o guías de aprendizaje, lo que indica que responde a la estructura establecida para la misma.
- ✓ Elaborar instrumentos de recolección de información válidos y confiables.
- ✓ Garantizar la ejecución física uniforme de la actividad.
- ✓ Construir una matriz de información con los datos recolectados.
- ✓ Procesar los datos utilizando pruebas estadísticas acorde a los objetivos de la actividad.
- ✓ Presentación de los resultados en cuadros, tablas, gráficos y figuras.
- ✓ Discusión de resultados, análisis e interpretación.
- ✓ Evidenciar hallazgos

## ANEXO N°02: FORMATO DE LA ACTIVIDAD

1. **CARATULA** (Nombre de la actividad, curso, semana (s) de implementación, Nombre del responsable, Escuela Profesional (de la actividad) / Lugar (Donde se realizará la actividad).
2. **TÍTULO.**
3. **OBJETIVOS.**
4. **JUSTIFICACIÓN**
5. **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** (especificar las etapas y procedimientos de la (s) actividad (es).
6. **CRONOGRAMA**
7. **BIBLIOGRAFIA**





## ANEXO N°03: CARTA DE COMPROMISO

### CARTA DE COMPROMISO

Yo (**Apellidos y nombres**) \_\_\_\_\_, identificado (a) con DNI N°.....en mi condición de **Docente**, del curso (**Nombre del curso**), de la **Escuela Profesional de .....**, adscrito al **Departamento Académico de .....** de la Universidad Nacional de Jaén.

Declaro comprometerme a desarrollar actividad (es) del Programa U3S:

indicar una de las 3 áreas):

- Campus sostenible
- Vida saludable en la UNJ
- Enseñanza socialmente responsable

En tal sentido, realizaré durante el Semestre académico....., desde mi labor de **docente** en la Universidad Nacional de Jaén en el/los (indicar curso (s), las siguientes actividades:

- Actividad 1
- Actividad 2
- Actividad 3 (indicar al menos una)

Me comprometo en reunirme con los demás participantes de mi área elegida y ejecutar las actividades previstas de acuerdo con lo planificado y coordinado colaborativamente. Además, me comprometo en facilitar la información oportuna sobre los resultados alcanzados a mi coordinador de área, el cual remitirá a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Dando fe del compromiso anteriormente expuesto, se suscribe

Jaén,..... de ..... del 20.....

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombres y apellidos

DNI N°



#### ANEXO N°04:

#### ESTRUCTURA DE INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDAD

1. **CARATULA** (Nombre de la actividad, curso, semana (s) de implementación Nombre del responsable, Nombre del/de la estudiante, personal administrativo y/o docente, Escuela Profesional / Lugar (Donde se realizó la actividad), Fecha de entrega del reporte final
2. **PROBLEMA** (Describe el problema al cual su actividad a estado enfocada)
3. **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.** Describir las actividades realizadas y su importancia dentro de la Institución/Área o Escuela Profesional, así como la relevancia que tiene la actividad que se implementó.
4. **ACCIONES REALIZADAS**
  - 4.1. ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
  - 4.2. EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD (Evidencia)
  - 4.3. MATRIZ DE INFORMACIÓN
  - 4.4. PROCESAMIENTO DE DATOS
  - 4.5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS
  - 4.6. ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS
  - 4.7. HALLAZGOS
5. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
6. **BIBLIOGRAFIA**



\*En la redacción de reporte de actividad utilizar norma APA – 7ma edición. (Para la Facultad de Ingeniería) y utilizar normas Vancouver (Para la Facultad de Ciencias de la Salud)



## 6. BIBLIOGRAFIA

Vallaes, F., De la Cruz, C., & Sasia, P. (s.f.). Manual de primeros pasos en responsabilización social.

Universidad de Alicante. (2018-2020). I Plan de Responsabilidad Social de la Universidad de Alicante.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Modelo de Responsabilidad Social UNMSM. Perú: Versión II.

Centro de Extensión y Proyección Social CEPS-UNI - Universidad Nacional de Ingeniería. (2016). Plan Anual de actividades Responsabilidad Social Universitaria. Perú: Versión II.